

Si tenéis **proyectos relacionados con el medio rural** o poblaciones de hasta 5.000 habitantes esperamos que esta información os sea de utilidad.

Se trata del borrador de la orden que regulará las convocatorias de subvenciones para proyectos de ese ámbito.

Las convocatorias concretas saldrán más adelante y cada una tendrá sus propias características, pero este documento ya recoge las condiciones generales que deberán cumplir todas: tipo de entidades que pueden presentarse, criterios de selección de los proyectos, gastos subvencionables, % de subvención, etc.

Resumen:

- **Organismo responsable:** las convocatorias se realizarán desde la Administración Central (Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico).
- **Objetivo:** financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial, de carácter singular y demostrativo y que desde una dimensión económica, social, medio ambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.
- **Tipo de ayuda:** subvenciones a fondo perdido de entre el 70% y el 90% de los gastos financiables.

- **Beneficiarios:**
 - **Entidades locales:** proyectos que tengan como finalidad fomentar la creación y el desarrollo de ecosistemas de inteligencia e innovación territorial o el apoyo a proyectos tractores que reactiven la actividad socioeconómica con la finalidad de afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación
 - a. Ayuntamientos
 - b. Las Diputaciones Provinciales y Forales, los Cabildos y Consejos Insulares.
 - c. Los Consejos Comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios Municipios, instituidas por las comunidades autónomas.
 - d. Las Mancomunidades de Municipios.
 - e. Los Organismos autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.

 - **Entidades sin ánimo de lucro:** proyectos que tengan como finalidad incentivar y desarrollar la participación social en proyectos que tengan como objetivo la transformación territorial y la relación de actividades relacionadas con el objetivo de esta línea..
 - a. Tener un ámbito territorial de actuación supraprovincial, autonómico o estatal.
 - b. Carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro a aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre

que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

- c. Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.
 - d. Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello, de conformidad con los criterios de valoración enumerados en el artículo
 - e. También podrán ser beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones de personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro, previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones.
- **Empresas y otras iniciativas emprendedoras:** proyectos que tengan como finalidad el impulso, la diversificación y reactivación económica, la generación de nuevos puestos de trabajo y/o el mantenimiento de los ya existentes, para el fomento del desarrollo de zonas con especiales dificultades demográficas, con especial atención a aquellos proyectos impulsados por jóvenes y mujeres
- a. Las personas físicas o jurídicas privadas, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos con proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda.

En los anexos (págs 18 a 21) encontraréis una relación de detallada de objetivos y actividades prioritarias a financiar.

- **Criterios de valoración**, que se desglosarán en cada convocatoria:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación (máximo 100 puntos)
Criterios estratégicos - OPORTUNIDAD del proyecto	0-30
Criterios técnicos - IDONEIDAD del proyecto	0-30
IMPACTO económico, social, ambiental y de género del proyecto	0-30
Difusión y transferencia	0-10

Información completa:

https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/participacion-publica/proyecto_orden_bases_subvenciones-retodemografico_tcm30-527599.pdf

Os recomendamos ser creativas y tener la mente muy abierta para ver las posibilidades de encaje, así como intentar presentar proyectos en cooperación con otras iniciativas.

No se conoce cuándo saldrán las convocatorias, pero el plazo para presentar proyectos será de 30 días desde su publicación.